

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 194 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 24 JUN. 2026

VISTO:

El Reporte N° 363-2026-GRJ-GRI de fecha 23 de junio de 2026; Reporte N° 1067-2026- GRJ-GRI-SGE de fecha 23 de junio de 2026; Informe N° 00001-2026-CE-2458316, emitido con fecha 23 de junio de 2026; por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 008-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230, Informe Previo N° 008-2026-CG/GRJU de la Contraloría General de la República; Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2025-GRJ/GR, de fecha 08 de abril de 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2024-GRJ/GR de fecha 17 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

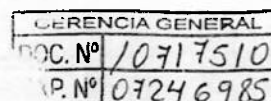
Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI, cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en conformidad a la normativa vigente¹, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2025-GRJ/GR, de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor del Gerente General Regional, en materia del mecanismo de obras por Impuesto;

¹ Artículo 2. Desconcentración y delegación de facultades

2.1 El titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional puede delegar, mediante resolución, las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales de la entidad, con excepción de:

1. La aprobación de la lista de priorización.
2. La nulidad del proceso de selección o de sus etapas.
3. La declaratoria de nulidad de oficio.





Gobierno Regional Junín



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2024-GRJ/GR de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor de la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, designar y/o reconstituir el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa privada supervisoras;



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 0506-2026/GR-JUNIN/ORAF de fecha 20 de mayo de 2026, la Dirección Regional de Administración y Finanzas designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada y entidad privada supervisora del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2458316;**



Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2458316**, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **INFORME 000001-2026-CE 2458316**, emitido con fecha 23 de junio de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección² de la Entidad Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2458316**, correspondiente al Proceso de Selección N° 008-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;



Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2025-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 008-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la Entidad Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2458316;** ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con

² Artículo 72. Funciones del comité especial.

72.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.



Gobierno Regional Junín



Participación del Sector Privado; Bases, que como anexo en 94 folios, forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el Informe Previo N° 008-2026-CG/GRJU es de responsabilidad del Comité Especial de Obras por Impuestos, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC Mariana Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)